



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01101-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Para todos los efectos legales téngase por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 010 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante ÁNGEL MIGUEL GÓMEZ ARIZA (q.e.p.d), quien no propuso excepciones.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado de la parte actora, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 21 de marzo de 2023 y el inciso 3º del auto de fecha 27 de octubre de 2023, esto es notificar a los demandados determinados LIGIA GÓMEZ, CLADIA LILIANA GÓMEZ SEGURA y NINI JOHANA GÓMEZ SEGURA.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047

HOY: 12 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP